



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-29109761- -GCABA-COMUNA6 - Parque Centenario

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6588), el Decreto N ° 166/13, el EX-2025-29109761- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar identificado como *Erythrina crista-galli* emplazado en Parque Centenario ubicado en la entrada del mástil, en el área central, en el sendero al lago frente el puesto de vigilancia, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario el ejemplar se encuentra completamente seco, por ello se recomienda la extracción de prioridad alta ante el riesgo que representa para transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario IF-2025-29111637-GCABA-COMUNA6 consta los parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones de la profesional y observaciones relacionadas

con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2025-29112151-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma ALGIERI S.A resultó adjudicataria en la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18, correspondiente al "Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y Tareas complementarias: Creación e Intervención de Espacios Verdes", correspondiente a la Comuna N° 6;

Que mediante la RESOL-2025-10-GCABA-SECMU se convalidó desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo del 2025 la ampliación a la referida Licitación Pública, y continuó a valores ampliados, por el plazo de doce (12) meses, contados a partir de su vencimiento y hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria ALGIERI S.A, CUIT 30-69933981-0, a que, en el marco del contrato vigente (Licitación Pública N° 8503/0787/LPU18), proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar identificado como *Erythrina crista-galli* emplazado en Parque Centenario ubicado en la entrada del mástil, en el área central, en el sendero al lago frente el puesto de vigilancia conforme el informe técnico IF-2025-29111637-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta Comuna N°6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Algieri S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel BALLAN
Date: 2025.07.15 16:23:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 10/7/25

Aviso

Arme

■ UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica *ERYTHRINA CRISTA-GALLI*
Calle *Parque CENTENARIO* Nº Árbol Seco Árbol Semi Seco

■ PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 4 DAP (cm) 30 Inclinación: SI / NO Mayor a 40° Menor a 40°
Orientación de la inclinación Hacia la calle Hacia la propiedad Hacia el largo de la vereda
 Descopado Descopado y brotado Copa desbalanceada

| ■ FUSTE | Descortezamiento | | | Cavidades | Fructificaciones fúngicas | Codominacias | Chorreados |
|----------|------------------|-------|------|-----------|--------------------------------------|--------------|------------|
| | basal | media | alto | Nº | | | |
| Pequeñas | | | | | Cavidad longitudinal en el fuste (m) | | |
| Grandes | | | | | Espesor de pared remanente (cm) | | |

■ RAÍZ Expuesta Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI NO

■ RAMAS Tocones Excesivas / Cruzadas Con mal ángulo de inserción
 Quebradas / Fisuradas Secas / Secas en las puntas Bajas
 Codominancias Con cavidades / Tumores / Cancros Que invaden espacio aéreo

■ HOJAS De coloración anormal Defoliación Total Con signos de insectos Con manchas foliares
 Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades

■ RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

- | | | | |
|---|------------------------------------|---|--------------------------------------|
| A: OBJETIVOS DE LA PODA | B: TIPOS DE PODA | C: EXTRACCIÓN | F: CORTE DE RAÍCES |
| <input type="checkbox"/> Reducción Riesgo | <input type="checkbox"/> Formación | <input checked="" type="checkbox"/> Balanceo | <input type="checkbox"/> Superficial |
| <input type="checkbox"/> Eliminar interferencias | <input type="checkbox"/> Limpieza | <input type="checkbox"/> E: TRASPLANTE | <input type="checkbox"/> Profunda |
| <input type="checkbox"/> Adecuación al sitio | <input type="checkbox"/> Aclareo | <input type="checkbox"/> D: TRATAMIENTO SANITARIO | |
| <input type="checkbox"/> Regulación de estructura | <input type="checkbox"/> Refaldado | | |
| | <input type="checkbox"/> Terciado | | |

■ OBSERVACIONES

Ubicado en la entrada del hospital, en el área central, en el sendero al lado frente al puesto de vigilancia.
Ceibo completamente seco. Extracción para evitar daños

INSPECTOR/VERIFICADOR

Lo Blas Filloy
Nombre y Apellido

hC
Firma

34.924.716
DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-29109761- -GCABA-COMUNA6 - Informe fitosanitario

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.14 13:02:18 -03:00







G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-29109761- -GCABA-COMUNA6 - Fotos ejemplar

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.14 13:03:45 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.14 13:03:46 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX 2025-30233380-GCABA-COMUNA6- Dr. Nicolás Repetto N° 17 LD2

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N ° 166/13 y 465/22, el EX 2025-30233380-GCABA-COMUNA6

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Ficus Benjamina emplazado en la calle Dr. Nicolás Repetto N° 17 LD2de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis estado fitosanitario del ejemplar se encuentra detallado en el informe fitosanitario contenido en el IF-2025-30340968-GCABA-COMUNA6, evidenciándose que el mismo se encuentra en estado seco requiere extracción sin remoción de raíces por compartir la plantera, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que el inspector de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2025-30340968-GCABA-COMUNA6 se encuentran contenido el informe técnico

fitosanitario del ejemplar, consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas del ejemplar (IF-2025-30340764-GCABA-COMUNA6) en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Dr. Nicolás Repetto N° 17 LD2, correspondiente a la especie Ficus Benjamina conforme el informe técnico IF-2025-30340968-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-Dispóngase la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel BALLAN
Date: 2025.07.23 12:34:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Planilla de Inspección de Árboles

Fecha: 16 / 7 / 2025

Aviso: _____

ARME: _____

INFORMACIÓN DEL ÁRBOL

Calle: Dr. Nicanor Repetto

Especie botánica: Ficus benjamina

Nº/Ref.: 17 LD2

Árbol seco:

Árbol semiseco:

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura (m): 6 D.A.P. (cm): 45 Inclinación: SI / NO Mayor a 40°: Menor a 40°:

Orientación de la inclinación: Hacia la calle: Hacia la propiedad: Hacia el largo de la vereda:

Copa: Desbalanceada: Descopado: Descopado y brotado:

FUSTE

| Cavidades: | Tamaño / Parte | Basal | Media | Alta |
|------------|----------------|-------|-------|------|
| | Pequeñas | | X | |
| | Grandes | | | |

Descortezamiento:

Fructificaciones fúngicas:

Codominancias:

Chorreos:

Cavidad longitudinal en el fuste (m): _____ Espesor de la pared remanente (cm): _____

RAÍCES

Expuestas: Levanta vereda (m²): _____ Fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

| | | |
|--|---|--|
| Quebradas / Fisuradas: <input type="checkbox"/> | Excesivas / Cruzadas: <input type="checkbox"/> | Bajas: <input type="checkbox"/> |
| Secas / Secas en los ápices: <input checked="" type="checkbox"/> | Invasión de espacio aéreo: <input type="checkbox"/> | Tocones: <input checked="" type="checkbox"/> |
| Con cavidades, tumores o cancros: <input type="checkbox"/> | Con mal ángulo de inserción: <input type="checkbox"/> | Codominantes: <input type="checkbox"/> |

HOJAS

| | | |
|------------------------------|--|--|
| Defoliación: PARCIAL / TOTAL | Coloración anormal: <input type="checkbox"/> | Con manchas foliares: <input type="checkbox"/> |
| | Síntomas de enfermedades: <input type="checkbox"/> | Signos de insectos: <input type="checkbox"/> |

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

Reducción de riesgo: Eliminar interferencias: Adecuación al sitio: Regulación de estructura:

B: TIPOS DE PODA Formación: Limpieza: Aclareo: Refaldado: Terciado:

C: CORTE DE RAÍCES

Superficial: Profundo:

D: TRATAMIENTO FITOSANITARIO

E: TRASPLANTE

F: EXTRACCIÓN

OBSERVACIONES

Árbol seco req. mire extracción SIN REMOCIÓN

DE RAÍCES debilita su ubicación en planta compacta.

INSPECTOR DE ARBOLADO

Mariano Stotuto

Nombre y apellido

40 673 968

D.N.I.

Mariano Stotuto

Firma



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Fitosanitario- Nicolas Repetto 17 LD2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.21 16:31:27 -03:00







G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Fotos Ejemplar -Nicolas Repetto 17 LD2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.21 16:30:33 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX 2025-30245721-GCABA-COMUNA6- Av. Juan B. Alberdi N° 1024 E.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N ° 166/13 y 465/22, el EX 2025-30245721-GCABA-COMUNA6

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Acer Negundo emplazado en la Av. Juan B. Alberdi N° 1024 E de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis estado fitosanitario del ejemplar se encuentra detallado en el informe fitosanitario contenido en el IF-2025-30340037-GCABA-COMUNA6, evidenciándose que el mismo se encuentra en estado semi seco con signos de picadura requiere descope y su corteza separada del brazo principal tiene alto riesgo de caída, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que el inspector de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2025-30340037-GCABA-COMUNA6 se encuentran contenido el informe técnico

fitosanitario del ejemplar, consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas del ejemplar (IF-2025-30339680-GCABA-COMUNA6) en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la Av. Juan B. Alberdi N° 1024 E, correspondiente a la especie Acer Negundo conforme el informe técnico IF-2025-30340037-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-Dispóngase la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Planilla de Inspección de Árboles

Fecha: 16 / 7 / 2025

Aviso: _____

ARME: _____

| | | |
|-----------------------------------|------------------------|---|
| INFORMACIÓN DEL ÁRBOL | | Especie botánica: <u>Acer negundo</u> |
| Calle: <u>Av. Juan B. Alberdi</u> | Nº/Ref.: <u>1024 E</u> | Árbol seco: <input type="checkbox"/> Árbol semiseco: <input type="checkbox"/> |

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

| | | | |
|--------------------------------|---|---|--|
| Altura (m): <u>9</u> | D.A.P. (cm): <u>40</u> | Inclinación: SI / NO | Mayor a 40°: <input type="checkbox"/> Menor a 40°: <input checked="" type="checkbox"/> |
| Orientación de la inclinación: | | Hacia la calle: <input checked="" type="checkbox"/> | Hacia la propiedad: <input type="checkbox"/> |
| | | Hacia el largo de la vereda: <input type="checkbox"/> | |
| Copa: | Desbalanceada: <input type="checkbox"/> | Descopado: <input type="checkbox"/> | Descopado y brotado: <input type="checkbox"/> |

FUSTE

| Cavidades: | Tamaño / Parte | Basal | Media | Alta | Descortezamiento: <input checked="" type="checkbox"/> |
|------------|----------------|-------------------------------------|-------|------|---|
| | Pequeñas | <input checked="" type="checkbox"/> | | | Fructificaciones fúngicas: <input type="checkbox"/> |
| | Grandes | | | | Codominancias: <input type="checkbox"/> |

Cavidad longitudinal en el fuste (m): _____

Espesor de la pared remanente (cm): _____

Chorreos:

RAÍCES

Expuestas: Levanta vereda (m²): _____ Fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

| | | |
|--|---|--|
| Quebradas / Fisuradas: <input type="checkbox"/> | Excesivas / Cruzadas: <input type="checkbox"/> | Bajas: <input type="checkbox"/> |
| Secas / Secas en los ápices: <input checked="" type="checkbox"/> | Invasión de espacio aéreo: <input type="checkbox"/> | Tocones: <input checked="" type="checkbox"/> |
| Con cavidades, tumores o cancros: <input type="checkbox"/> | Con mal ángulo de inserción: <input type="checkbox"/> | Codominantes: <input type="checkbox"/> |

HOJAS

| | | |
|------------------------------|--|--|
| Defoliación: PARCIAL / TOTAL | Coloración anormal: <input type="checkbox"/> | Con manchas foliares: <input type="checkbox"/> |
| | Síntomas de enfermedades: <input type="checkbox"/> | Signos de insectos: <input type="checkbox"/> |

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

Reducción de riesgo: Eliminar interferencias: Adecuación al sitio: Regulación de estructura:

B: TIPOS DE PODA Formación: Limpieza: Aclareo: Refaldado: Terciado:

C: CORTE DE RAÍCES Superficial: Profundo:

D: TRATAMIENTO FITOSANITARIO **E: TRASPLANTE** **F: EXTRACCIÓN**

OBSERVACIONES

Árbol semiseco con signos de picaduras de insecto negrillo descope y extracción de prioridad alta por su ubicación en avenida y futuro reemplazo de la plantación. Su corte separado al tronco principal tiene alto riesgo de caída sobre peatones o vehículo.

INSPECTOR DE ARBOLADO

Mariano Stotz

Nombre y apellido

40 673 968

D.N.I.

Mariano Stotz

Firma



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Fitosanitario - Av. Juan B. Alberdi 1024 E

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.21 16:28:02 -03:00

VENDE
JUSTMILA







G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Fotos Ejemplar - Av. Juan B. Alberdi 1024 E-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.21 16:26:23 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-30726593- -GCABA-COMUNA6 - Av. Rivadavia 4801

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N ° 166/13 y 465/22, el EX-2025-30726593- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Celtis australis* emplazado en la Av. Rivadavia 4801, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis del estado del ejemplar se encuentra detallado en el informe fitosanitario contenido en el IF-2025-30727195-GCABA-COMUNA6, evidenciándose que el mismo se encuentra dentro del predio perteneciente a la Escuela N° 3 DE 7 "Primera Junta";

Que el referido ejemplar presenta una inclinación hacia la vía pública, posee un porte considerable y se encuentra en proximidad al muro perimetral elevado en donde se observa una gran fisura a la altura donde se encuentra el árbol, por lo que se recomienda su extracción en el marco del proyecto de recalce del muro y ante el riesgo de emergencia que representa para transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2025-30727195-GCABA-COMUNA6 se encuentra contenido el informe técnico fitosanitario del ejemplar y consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas en el IF-2025-30727572-GCABA-COMUNA6 en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la Av. Rivadavia 4801 dentro del predio perteneciente a la Escuela N° 3 DE 7 "Primera Junta", correspondiente a la especie *Celtis australis* conforme el informe técnico IF-2025-30727195-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel BALLAN
Date: 2025.07.24 14:41:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 23/7/25

Aviso

Arme

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica *Celtis australis (Almez)*
 Calle *Av. Piranéos* Nº 4801 Árbol Seco Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL
 Altura aprox. (m) *13* DAP (cm) *50* Inclinación SI / NO Mayor a 40° Menor a 40°
 Hacia la calle Hacia la propiedad Hacia el largo de la vereda
 Orientación de la inclinación Descopado Descopado y brotado Copa desbalanceada

FUSTE Descortezaamiento: Cavidades Fructificaciones fúngicas Codominacias Chorreados

| | | | |
|----------|-------|-------|------|
| Pequeñas | basal | media | alto |
| | | | |
| Grandes | | | |

 Cavidad longitudinal en el fuste (m) _____
 Espesor de pared remanente (cm) _____

RAIZ Expuesta Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI NO
RAMAS Tocones Excesivas / Cruzadas Con mal ángulo de inserción
 Quebradas / Fisuradas Secas / Secas en las puntas Bajas
 Codominancias Con cavidades / Tumores / Cancros Que invaden espacio aéreo
HOJAS De coloración anormal Defoliación Total Con signos de insectos Con manchas foliares
 Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades _____

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR
 A: OBJETIVOS DE LA PODA Reducción Riesgo Eliminar interferencias Adecuación al sitio Regulación de estructura
 B: TIPOS DE PODA Formación Balanceo C: EXTRACCIÓN
 Limpieza Aclareo E: TRASPLANTE
 Aclarado Refaldado D: TRATAMIENTO SANITARIO
 Terciado

F: CORTE DE RAÍCES
 Superficial Profunda

OBSERVACIONES

El grupo se encuentra en el predio de la Escuela Pública Nro 100 Junta. Este inclinado hacia la calle que tiene un muro considerable. Este muy cerca del muro frontal elevado y se presenta una gran fisura a la altura donde se encuentra el muro. Se indicó extracción en el muro del proyecto de recorte del muro.

INSPECTOR/VERIFICADOR

J. Gómez
Nombre y Apellido

26
Firma

34924716
DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

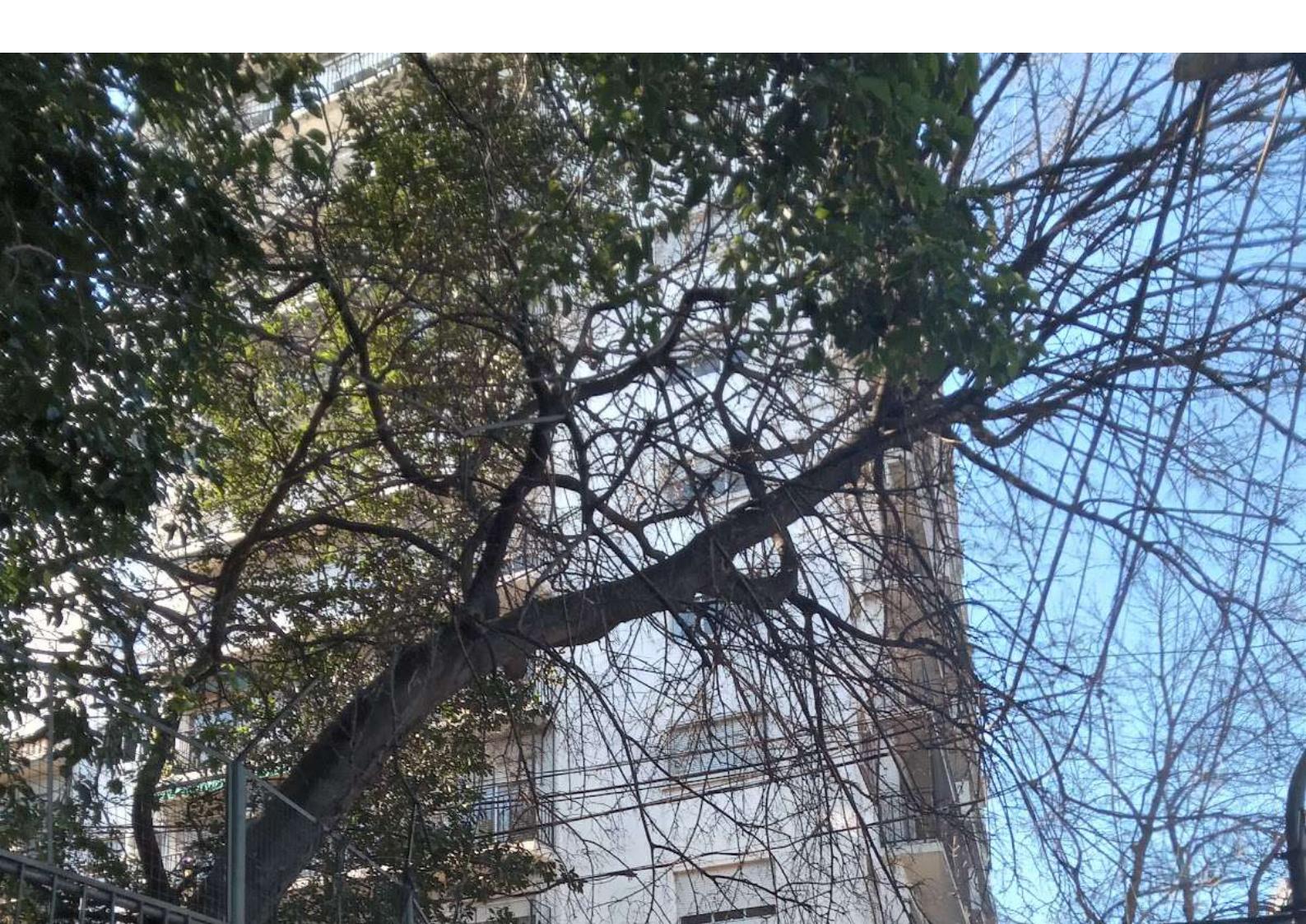
Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-30726593- -GCABA-COMUNA6 - Informe fitosanitario

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.23 15:56:47 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.23 15:56:48 -03:00



Campichuelo
200 - 0

Haniel
Platería y Artesanías







G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF-2025-30727195-GCABA-COMUNA6 - Fotos ejemplar

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.23 15:58:01 -03:00



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX 2025-31792687-GCABA-COMUNA6-Plaza Irlanda- Ceibo (erythrina crista-galli)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N ° 166/13, el Expte. N° EX 2025-31792687-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar identificado como Ceibo (erythrina crista-galli) emplazado en el espacio verde denominado Plaza Irlanda, en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario cuyo ejemplar se encuentra seco, por ello se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes"; Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que el inspector de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario IF-2025-31817531-COMUNA6 constan los parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2025-31817670-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación Pública de etapa múltiple N° 297/SIGAF/2018 para el “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que mediante la RESOL-2025-11-GCABA-SECMU se convalidó desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo del 2025 la ampliación a la referida Licitación Pública, y continuó a valores ampliados, por el plazo de doce (12) meses, contados a partir de su vencimiento y hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A. CUIT 30-60812520-1 a que en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar identificado como Ceibo (*erythrina crista-galli*) emplazado en el espacio verde denominado Plaza Irlanda, en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires; conforme el informe técnico IF-2025-31817531-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta Comuna N°6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel BALLAN
Date: 2025.08.01 16:48:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 23/07/2025

Aviso

Arme

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica *Erythrina crista-galli*
 Calle Plaza Irlanda Nº _____ Árbol Seco Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 4 DAP (cm) 15 Inclinación: SI / NO Mayor a 40° Menor a 40°
 Orientación de la inclinación Hacia la calle Hacia la propiedad Hacia el largo de la vereda
 Descopado Descopado y brotado Copa desbalanceada

| | | | | | | |
|--------------|-----------------------------|-------|------|--|---------------------------------------|-------------------------------------|
| FUSTE | Descortezamiento: Cavidades | | | <input type="checkbox"/> Fructificaciones fúngicas | <input type="checkbox"/> Codominacias | <input type="checkbox"/> Chorreados |
| | basal | media | alto | | | |
| | Pequeñas | | | Cavidad longitudinal en el fuste (m) | | |
| | Grandes | | | Espesor de pared remanente (cm) | | |

RAIZ Expuesta Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI NO

RAMAS Tocones Excesivas / Cruzadas Con mal ángulo de inserción
 Quebradas / Fisuradas Secas / Secas en las puntas Bajas
 Codominancias Con cavidades / Tumores / Cancros Que invaden espacio aéreo

HOJAS De coloración anormal Defoliación Total Con signos de insectos Con manchas foliares
 Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

- Reducción Riesgo
- Eliminar interferencias
- Adecuación al sitio
- Regulación de estructura

B: TIPOS DE PODA

- Formación
- Limpieza
- Aclareo
- Refaldado
- Terciado
- Balanceo
- E: TRASPLANTE
- D: TRATAMIENTO SANITARIO

F: CORTE DE RAÍCES

- Superficial
- Profunda

OBSERVACIONES El ejemplar se encuentra seco. Corresponde su

extracción

INSPECTOR/VERIFICADOR

Maria Pérez Berardo
Nombre y Apellido

Laura
Firma

37008194
DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Fitosanitario-Plaza Irlanda- Ceibo (*Erythrina crista-galli*)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.31 16:43:07 -03:00







G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Fotos Ejemplar- Plaza Irlanda- Ceibo (Erythrina crista-galli)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.31 16:43:56 -03:00



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-31754120- -GCABA-COMUNA6 - Valle 312

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N ° 166/13 y 465/22, el EX-2025-31754120- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus pennsylvanica* emplazado en la calle Valle N°312 LD, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis del estado del ejemplar se encuentra detallado en el informe fitosanitario contenido en el IF-2025-31756702-GCABA-COMUNA6 evidenciándose que el mismo se encuentra seco en su totalidad y presenta un ahuecamiento en el fuste, por lo que se recomienda su extracción de emergencia ante el riesgo que representa para transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que el inspector de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2025-31756702-GCABA-COMUNA6 se encuentra contenido el informe técnico

fitosanitario del ejemplar y consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas en el IF-2025-31757417-GCABA-COMUNA6 en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Valle N°312 LD, correspondiente a la especie *Fraxinus pennsylvanica* conforme el informe técnico IF-2025-31756702-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel BALLAN
Date: 2025.07.31 17:03:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Planilla de Inspección de Árboles

Fecha: 30 / 07 / 2025

Aviso: _____

ARME: _____

| | |
|------------------------------|--|
| INFORMACIÓN DEL ÁRBOL | Especie botánica: <u>Fraxinus pennsylvanica</u> |
| Calle: <u>Valle</u> | Nº/Ref.: <u>312 LD</u> |
| | Árbol seco: <input checked="" type="checkbox"/> Árbol semiseco: <input type="checkbox"/> |

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura (m): 7 D.A.P. (cm): 30 Inclinación: SI / NO Mayor a 40°: Menor a 40°:
 Orientación de la inclinación: Hacia la calle: Hacia la propiedad: Hacia el largo de la vereda:
 Copas: Desbalanceada: Descopado: Descopado y brotado:

| FUSTE | | Tamaño / Parte | Basal | Media | Alta | Descortezamiento: |
|------------|--|----------------|-------|-------|------|----------------------------|
| Cavidades: | | Pequeñas | | | | Fructificaciones fúngicas: |
| | | Grandes | | | | Codominancias: |

Cavidad longitudinal en el fuste (m): _____ Espesor de la pared remanente (cm): _____

Descorzamiento:
Fructificaciones fúngicas:
Codominancias:
Chorreos:

RAÍCES Expuestas: Levanta vereda (m²): _____ Fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS Quebradas / Fisuradas: Excesivas / Cruzadas: Bajas:
Secas / Secas en los ápices: Invasión de espacio aéreo: Tocones:
Con cavidades, tumores o cancros: Con mal ángulo de inserción: Codominantes:

HOJAS Defoliación: PARCIAL / TOTAL Coloración anormal: Con manchas foliares:
Síntomas de enfermedades: Signos de insectos:

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

Reducción de riesgo: Eliminar interferencias: Adecuación al sitio: Regulación de estructura: B: TIPOS DE PODA Formación: Limpieza: Aclareo: Refaldado: Terciado: C: CORTE DE RAÍCES Superficial: Profundo: D: TRATAMIENTO FITOSANITARIO E: TRASPLANTE F: EXTRACCIÓN

OBSERVACIONES

Se procede a su extracción por presentarse seco en su totalidad y presencia de abuecamiento en el fuste

INSPECTOR DE ARBOLADO

Franco Colucci

Nombre y apellido

41665683

D.N.I.

ptm

Firma



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-31754120- -GCABA-COMUNA6 - Informe fitosanitario

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.31 12:43:37 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.31 12:43:38 -03:00







G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-31754120- -GCABA-COMUNA6 - Fotos ejemplar

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.31 12:45:42 -03:00



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXTR-C06 2025 JULIO- PROG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 47 pagina/s.